

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-049/2022.-

DECRETO N° **5537** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY 2022

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Que, mediante Resolución N° 395-DP/21, convalidada por Decreto N° 3763-MS/21, el Sargento Primero Ugarte Omar Gustavo ascendió al grado de Sargento Ayudante, a partir del 01-01-2020;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01 Comisario Inspector	TINTILAY JOSE NESTOR	LEG. 13.976
02 Comisario	YEBARA RICARDO ALBERTO	LEG. 13.740
03 Sargento Ayudante	CRUZ VICENTE	LEG. 13.826
04 Sargento Ayudante	UGARTE OMAR GUSTAVO	LEG. 13.932

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

DR. RICARDO ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY

C. DR. GERARDO GUTIER MORALES
GOBERNADOR

MIN N° 51

DR. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

COPIA FIEL